

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES
SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2022
"PARA LA PROVISIÓN DE EJEMPLARES
PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO"

Presupuesto Oficial: \$ 270.000 (Doscientos Setenta Mil)

Valor del pliego: \$ 729 (Setecientos Veintinueve)

Sellado para impugnación: \$ 540 (Quinientos Cuarenta)

Fecha y hora de apertura de ofertas: 29 de julio del 2022 a las 11 hs.

Hora tope para presentación de las ofertas: 29 de Julio del 2022 a las 10 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702 1° Piso - CP S2002MBN - Rosario
– Argentina.

Artículo 1. OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR), llama a SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA PROVISIÓN DE EJEMPLARES los que deberán reunir las condiciones técnicas y de funcionamiento que, en Anexo identificado como Nro. I, obra adjunto al presente pliego formando con el mismo un solo cuerpo.

Artículo 2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a concurso, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 del Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, cuyo CBU es: 0650020701000000681707, y su CUIT: 33-70886463-9. Debiendo remitirse comprobante del mismo por vía correo electrónico en el plazo de 24 horas de efectuado a las direcciones jfamoso0@rosario.gov.ar y sfe0@rosario.gov.ar con el asunto: SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2022.

Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gob.ar/licitaciones. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

El plazo de venta de pliegos vence indefectiblemente a las 15 hs. del día hábil anterior al estipulado para la apertura de ofertas.

Artículo 3. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a Concurso y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura del concurso, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo de la notificación, en caso de no recepción deben concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares si hubieren sido emitidas. La no asistencia a tomar vista de las circulares, hará tener por notificado de pleno derecho al oferente.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas.

Artículo 4. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo o en ocasión del presente llamado y/o del contrato deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las instancias que correspondan ante la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Será tenido como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo constituirse en el ejido urbano de la ciudad de Rosario. El EMR fija su domicilio en el lugar indicado en el presente Pliego. Si el oferente modificara el domicilio constituido antes de vencido el plazo de mantenimiento de oferta deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al EMR. En los domicilios así constituidos se considerarán válidas las notificaciones que entre las partes se cursen.

Artículo 5. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

Artículo 6. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente concurso todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en el concurso.

Artículo 7. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

7.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

7.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en trabajos de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 8. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir al presente concurso:

- J Los inhabilitados por condena judicial.
- J Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- J Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de agentes de cobro la Municipalidad de Rosario.
- J Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- J Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a este concurso.
- J Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

Artículo 9. GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1% (Uno por Ciento) del presupuesto oficial para el presente concurso, en el plazo, con la vigencia y demás requerimientos que establece el Artículo 10º, pudiendo formalizarse mediante:

- a. Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, en cuenta de titularidad del EMR.
- b. Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia.
- c. Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir al EMR como "Asegurado".
- b) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados se procederá a rechazar in limine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Artículo 10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura del Concurso. Transcurridos los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros treinta (30) días.

Artículo 11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se recibirán en la fecha señalada y hasta las diez (10) horas del día fijado para la apertura de sobres en el EMR sito en Cafferata 702, 1er. Piso, donde se otorgará

constancia de recepción de los sobres. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora fijados.

Las ofertas se presentarán por duplicado, foliadas. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación del Concurso, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022

“PARA LA PROVISIÓN DE EJEMPLARES PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO”.

Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la oferta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en idioma inglés.

Juntamente con la documentación que conforma la Oferta, deberá presentarse Muestra en los términos previstos en el Art. 12.11 del presente Pliego.

Artículo 12. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN EL SOBRE

Deberá contener la documentación que se indica a continuación, en original y duplicado, foliada y firmada por el representante legal. El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible para la referida a pliegos, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista. Las certificaciones y/o legalizaciones y/o la apostilla, requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

12.1. Datos de Identificación del Oferente

- a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b) Copia certificada o apostillada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente.
- c) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).
- e) Resolución en donde conste la decisión del oferente de presentarse al Concurso.
- f) Denuncia de un correo electrónico principal y uno secundario.- Tales correos serán los habilitados a los fines previstos en el art.35.

12.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos del concurso a nombre del oferente.

12.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

12.4. Garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en el Art. 9 y 10 del presente Pliego.

12.5 .Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas a su oferta.

12.6. Declaraciones juradas (Anexo nº III)

- a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este concurso de precios.
- b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.
- c) Declaración jurada manifestando no estar inhabilitado para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

12.7. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra o del Registro de Juicios Universales en C.A.B.A o el resto del país.

12.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.

Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario. En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

12.9. Antecedentes

Antecedentes de participación en provisiones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

Todos los antecedentes deberán estar documentados debidamente consignando dato de contacto del/los adquirentes de las provisiones reservándose el EMR la facultad de consultar respecto a su cumplimiento.

12.10. Propuesta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el Anexo I del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria. No se aceptarán ofertas alternativas.

La presentación de cualquier oferta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

12.11. Presentación de muestra

El oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta una muestra compuesta por un ejemplar de cada especie solicitada y una muestra de cada insumo. La misma debe ser entregada en la Dirección General de Parques y Paseos de la Municipalidad de Rosario (DGPYP) ubicada en calle Moreno 2357 de la ciudad de Rosario.

La constancia de entrega de muestras deberá incorporarse a la documentación que conforma la oferta.

12.12. Propuesta económica de la oferta.

La propuesta económica deberá expresarse según la planilla de oferta incluida en el Anexo II del presente, debiendo el oferente incluir todo concepto en los valores indicados.

Todos los importes se consignarán IVA incluido, siendo el EMR sujeto exento a dicho gravamen.

12.13. Compromiso Irrevocable de Cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en el presente Pliego, sus anexos y órdenes de provisión que se emitan.-

12.14. Plan de trabajo.

El mismo deberá contemplar la entrega a DGPYP de los insumos detallados en anexo Nro. I. En caso de que la oferta resultase adjudicada, previo a la emisión de la primera Orden de Provisión y Servicios, el adjudicatario y el EMR acordarán el plan de trabajo definitivo en función de las necesidades del proyecto.

Artículo 13. FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y los correspondientes anexos consignando Valor unitario y valor total ofertado.

Los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar.

Los importes podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, o en moneda extranjera. En este último supuesto, la conversión de las monedas a los fines de la comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.

No se admitirán reclamos por diferencias basadas en tipos de cambio oficial de moneda extranjera en la República Argentina y/o los de países de origen de los bienes.

La cotización deberá comprender:

- J) la totalidad de los materiales y mano de obra necesarios para el cumplimiento del objeto del concurso.
- J) la totalidad de impuestos, seguros, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización e importación, de fletes tanto nacionales como internacionales y/u otras cargas necesarias hasta la entrega de los elementos en el lugar y fecha que indique el EMR.
- J) todo trámite o gestión que sea necesario en relación al cumplimiento del objeto del presente.

Artículo 14. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

Artículo 15. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones del presente concurso, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

Artículo 16. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

El día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las ofertas serán puestas a disposición en el EMR en el horario de 10 a 15 hs, a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos en las normas vigentes.

No se considerarán ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración pública, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Será causal de rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura del presente concurso, la no presentación del Pliego de Bases y Condiciones, recibo de compra del pliego y de la Garantía de la oferta.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por las autoridades y los presentes que así quisieran hacerlo.

A los fines de los cómputos de plazos, los días serán considerados días hábiles administrativos.

Artículo 17. ORDENANZA N° 6.233 La Municipalidad de Rosario, ante igualdad de condiciones de precios de las ofertas de terceros para la compra de bienes o contratación de servicios, otorgará preferencia a los productos o servicios elaborados o presentados por talleres, talleres protegidos y grupos laborales de personas especiales (personas con algún tipo de discapacidad, cero positivos, etc.).

Artículo 18. IGUALDAD DE PRECIOS Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar en forma escrita, señalándole día y hora dentro de un término que no exceda de cinco (5) días, a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado anteriormente la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos (Art. 74 de la O.C.)

Artículo 19. IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento, el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

-)] Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al EMR, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.
-)] Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.
-)] Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del EMR hayan

tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta

Artículo 20. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación contenida en la oferta será analizada por las oficinas correspondientes del EMR y del Departamento Paisajismo de la DGPYP, quienes emitirán informes sobre la evaluación de las ofertas y podrán solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados así como recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

Las distintas áreas con competencia en cada materia emitirán un informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, las características técnicas de las ofertas presentadas, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR o la DGPYP podrán brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR y la DGPYP podrán requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su oferta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración. No se aceptaran ofertas alternativas.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien resolverá mediante acto administrativo respecto de la oferta que resulte más conveniente a sus intereses teniendo en cuenta relación calidad, precio cotizado y plazo de entrega propuesto.

La adjudicación se realizará a un solo oferente y será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

Artículo 21. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Rosario.
- c) Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a su elección.

Artículo 22. RESERVA

El EMR hace reserva expresa de:

- a. Rechazar las ofertas.
- b. Declarar desierto el concurso o dejar sin efecto el mismo;
- c. Declarar nulo el concurso si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
- d. Disminuir o aumentar la cantidad de bienes que constituyen el objeto del presente concurso hasta en un 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción disminuida o aumentada, en base a los valores unitarios ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización del presente concurso.

Artículo 23. ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la oferta que resulte más conveniente para sus intereses.

La adjudicación se realizará a un solo oferente.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización del presente concurso.

El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto el concurso, rechazando en forma total o parcial todas o parte de las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados.

El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al EMR a adjudicar el concurso al mismo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

Artículo 24. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

La garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

La Garantía de oferta correspondiente al adjudicatario no será devuelta hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Artículo 25: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Quien resultare adjudicatario, deberá constituir Garantía de Cumplimiento del Contrato por el 5 (cinco) % del monto total adjudicado, mediante alguna de las alternativas establecidas en el artículo 9º del presente. La misma deberá ser constituida dentro de las 72 hs. Hábiles de notificada la adjudicación.

Artículo 26. GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS

El oferente deberá garantizar en forma escrita el correcto estado de los elementos a proveer, por el plazo mínimo de 6 (seis) meses contados desde la certificación definitiva de la entrega de cada elemento.

En caso de que esté fuera de la época de plantación, el contratista deberá entregar a la DGPYP los ejemplares a reponer, para que se proceda a la plantación en la época correspondiente.

Artículo 27. ORDENES DE PROVISIÓN Y SERVICIO

Dentro de los 10 (diez) días de notificada la adjudicación, el EMR comenzará a emitir al adjudicatario las correspondientes Órdenes de Provisión y Servicios indicando cantidad

solicitada, plazo y lugar donde se realizarán la entrega, los cuales estarán dentro del área central de la ciudad de Rosario. Su recepción implicará el perfeccionamiento del contrato para ambas partes.

Artículo 28. TRIBUTOS Y SELLADOS:

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos y sellados, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en virtud del presente contrato.

Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que graven la actividad que desarrolla, los bienes que entrega en cumplimiento del contrato y el personal que afecta a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y forma que la legislación aplicable determine. El EMR se reserva la facultad de requerir constancias de cumplimiento cuando así lo considere conveniente a sus intereses.

Artículo 29. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- b) La oferta y la Resolución de Adjudicación.
- c) Órdenes de Provisión y Servicios emitidas por el EMR.
- d) Las Ordenanzas Municipales.

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.

Artículo 30. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario, de ser admitido por el EMR, deberá tener como mínimo las mismas condiciones legales y técnicas que el adjudicatario.

Artículo 31. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO- PLAZO CONTRACTUAL

El plazo total del contrato será de 60 (sesenta) días contados desde la fecha de recepción de la primera orden de provisión y servicios por parte del adjudicatario. El EMR se reserva la facultad de prorrogar por un plazo idéntico la duración del contrato.

Artículo 32. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato el Contratista deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con la oferta y los plazos establecidos en el presente pliego/ ordenes de provisión.
- b) Cumplir con lo comprometido en la oferta.
- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el EMR.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en el normal cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de lo establecido, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos fijados en el contrato, el EMR podrá descontar del valor de la retribución pactada, el 0,3% diario, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10% sobre el monto total del contrato, cubierto el cual, el EMR estará en condiciones de dar por resuelto el contrato, por causa imputable al adjudicatario.

Artículo 33. ORDENES DE PROVISIÓN Y SERVICIOS – ORDENES DE RECEPCIÓN

Las ordenes de provisión y servicios serán remitidas vía digital al adjudicatario a las direcciones de correo denunciadas en su oferta. En las mismas se establecerán plazos y lugares de entregas.

Una vez efectivizada cada entrega, previa verificación de cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Pliego, se extenderá dentro de los siete (7) días corridos la certificación parcial.

Los plazos de garantía de los ejemplares comenzarán a correr desde la emisión de la recepción definitiva.

Artículo 34. DE LA FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectivizados dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la presentación en forma de la factura conformada correspondiente a cada certificación.

El incumplimiento de lo exigido, respecto de la entrega de factura, suspenderá el trámite de pago, hasta tanto se cumplimente con lo requerido.

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el Contratista deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina. Los bienes y servicios cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos, convertida la moneda al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

Artículo 35. INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES:

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario por medios electrónicos (vía mail). De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

Las notificaciones se efectuarán de manera electrónica y de manera excepcional al domicilio físico, cuando las circunstancias lo requieran, de conformidad con lo dispuesto por el decreto N°1172/20.

Los oferentes a quienes el EMR no pueda notificar por ser el correo electrónico o dirección denunciada inexistente o no recepcionen la comunicación, quedarán notificados automáticamente en el EMR, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia. A tal fin el EMR declara como dirección de correo electrónico donde resultaran válidas las notificaciones a epiriz0@rosario.gov.ar en tanto el oferente deberá denunciar el propio en la oferta debiendo los oferentes estar a lo dispuesto en el art.12.1, apartado "f".

Artículo 36. GASTOS IMPREVISTOS

No serán reconocidos ni indemnizados los gastos que sean consecuencia de la, impericia, imprecisión y/o negligencia del adjudicatario.

Artículo 37. ELEMENTOS NO ENTREGADOS O RECHAZADOS Y TRABAJOS NO REALIZADOS

Si el Contratista no cumpliera con la entrega de los materiales, el EMR, previa intimación fehaciente, se reserva la facultad de contratar a terceros la provisión y acción de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que por derecho le correspondan.

Quedan exentas de lo dispuesto en el presente artículo las acciones que, por fuerza mayor, excedan la responsabilidad del Contratista.

Artículo 38. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedara extinguido por:

a) Expiración del plazo estipulado.

b) Mutuo Acuerdo.

c) Por razones de orden jurídico de hecho que a juicio del EMR, hagan imposible el cumplimiento del objeto de la prestación.

Cuando la causa que determine la extinción anticipada de la contratación sea imputable a la locadora, la misma tendrá efecto desde el día que el EMR notifique fehacientemente tal determinación.

ANEXO I° – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1- Elementos a proveer

Se deberán proveer los siguientes elementos en las siguientes cantidades:

Elemento	Unidad	Cantidad	
Especies	Lantana montevidensis (amarilla)	Env. 4 lts	40
	Senna corymbosa	Env. 15 lts	20
	Bulbine Caulescens (amarilla)	Env. 3 lts	120
Insumos	Chip/corteza	m ³	0.12
	Pometina	m ³	0.20
	Tierra negra MEJORADA tipo "Bertinat"	m ³	1.04

2- Características de los elementos intervinientes

2.1- Maceteros utilizados

La totalidad de los maceteros a utilizar serán provistos por el EMR, siendo una cantidad total de 4 (cuatro).

Las dimensiones aproximadas de los maceteros son las siguientes:

- Capacidad: 230dm³
- Peso: entre 7 y 9kg
- Diámetro de la boca: entre 75 y 85cm
- Altura: entre 65 y 75cm
- Base: entre 50 y 60cm

2.2- Ejemplares

Todos los ejemplares que se solicitan en el presente, sin excepción, deberán ser provistos en buenas condiciones vegetativas, lo que implica a los fines de este Pliego lo siguiente:

- De tratarse de ejemplares envasados, deberán estar correctamente implantados, de modo que al traccionarse el tallo no se produzcan movimientos entre él y el terrón contenido en el envase. Éste deberá permitir la contención del agua de riego. No se permitirán ejemplares envasados con menos de 30 días de anticipación a la recepción. Las características de los arbustos provistos deberán ser las que correspondan por su altura y edad, a los envases solicitados.

- Al inspeccionar el lote, la Inspección constatará el estado y tamaño de los ejemplares pudiendo rechazarlos individualmente por no cumplir con las especificaciones descriptas o solicitar devolver la partida completa si lo considera necesario.

- No se aceptarán, ya sean plantas envasadas, en terrón o raíz desnuda, tallos

descortezados por cualquier causa, incluyendo tallos y ramas "picados" por el granizo; tallos helados; presencia en tallos u hojas de enfermedades criptogámicas (ej. oidio), plagas (cochinillas, ácaros, etc.) o malezas (cuscuta, junquillo, etc.). Esta enumeración no es taxativa y de encontrarse en los ejemplares que se entregan se procederá al rechazo de la partida completa y a aplicar la sanción que corresponda.

En función de la disponibilidad de especies según la estacionalidad, el Contratista podrá proponer la colocación de especies alternativas de similares características generales, cuya utilización quedará sujeta a la aprobación de la Inspección.

2.3- Chips

- Humedad 5-10%
- pH 6,2-6,8
- C:E: 0,012 mmhos/cm

2.4- Tierra negra mejorada

Composición:

- 60% Tierra negra de campo
- 20% Abono animal estacionado
- 10% Material orgánico vegetal
- 10% Perlita

3- De entrega de los elementos a proveer

3.1- Generalidades

El EMR indicará mediante Órdenes de provisión y Servicios el lugar y las cantidades de los elementos a proveer.

ANEXO II - PLANILLA DE OFERTA

Elemento		Unidad	Cantidad	Precio	Precio total
Especies	Lantana montevidensis (amarilla)	Env. 4 lts	40		
	Senna corymbosa	Env. 15 lts	20		
	Bulbine Caulescens (amarilla)	Env. 3 lts	120		
Insumos	Chip/corteza	m ³	0.12		
	Pometina	m ³	0.20		
	Tierra negra MEJORADA tipo "Bertinat"	m ³	1.04		
Valor total					

ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN JURADA

ENTE DE LA MOVILIDAD DE
ROSARIO

Rosario

Quien suscribe, en mi carácter de.....
de..... suscribo la presente declarando que:

- a) Que me someto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncio a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Que no pertenezco a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de esta Licitación.
- c) Que no estoy inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Autorizo al EMR a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Que garantizo la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 3/2022
“PARA LA PROVISIÓN DE EJEMPLARES
PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO”

Rosario, 01 de Julio de 2022

Circular sin consulta Nº1

1. Sustituir el apartado del **Artículo 12.11** del pliego que quedará redactado de la siguiente manera:

“12.11 Presentación de muestra. El oferente deberá presentar una muestra compuesta por un ejemplar de cada especie solicitada y una muestra de cada insumo. La misma debe ser entregada a la Dirección General de Parques y Paseos de la Municipalidad de Rosario (DGPYO) ubicada en calle Moreno 2357 de la ciudad de Rosario. El plazo de entrega de las muestras será de siete (7) días corridos contados a partir del día de apertura de ofertas.-

La constancia de entrega deberá ser remitida al EMR por vía electrónica o mediante presentación escrita. Vencido el plazo estipulado la muestra se tendrá por no presentada. La constancia de entrega de las muestras deberá incorporarse a la documentación que conforma la oferta.”